

del expediente suscitado y acordado en el mismo día
de la aprobación que la Comisión de Papeles puros
al pliego de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764
para la de donde que se acordó

Cuentas de Papeles
1847
Se dirijan al Sr.
Sr. D. Juan de Salazar

Consejo de la Real Audiencia en virtud de lo que
del actual expediente a las cuentas presentadas por el
Alcalde y Depositario de Papeles correspondientes
al año último de 1847 cuenta al Ayuntamiento por el
decretado de haber estado aquellas de manifiesto
en la oficina por el término señalado en los edictos
puestos al efecto, en cuyo virtud la Comprovisión
señala: Que las referidas cuentas se dirijan al Sr.
D. Juan de Salazar de esta Real Audiencia y por conducto
del Sr. D. Juan de Salazar de este distrito

Contas
Libro de deudas
de las tablas

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en la
sesión de 18 de Mayo de 1847 y de lo que se acordó
del Sr. D. Juan de Salazar y de lo que se acordó
de la Real Audiencia de Sevilla de 17 de Mayo de 1764
señala: Que las referidas cuentas se dirijan al Sr.
D. Juan de Salazar de esta Real Audiencia y por conducto
del Sr. D. Juan de Salazar de este distrito
para la contribución del tributo a los contribuyentes de
Casas, se usó el infante y guardaron las cosas
puras de Papeles y contribuciones con fecha veinte
del actual en que por las personas que expresan
son de opinión que este impuesto debe ser de
obligación sobre los individuos que poseen las
respectivas viviendas, y por ello se procedió a que
los fondos de Papeles se abonen debiendo enterar
este enalguna procedencia con el acuerdo
de las tablas donde se explenden las cosas por

